

MEMORANDO

PARA:

Maria Claudia Garcia Davila
Laura Paola Amaya Ibarra
Nubia Lucia Wilches Quintana
Sandra Marcela Torres Forero
Tania Elena Rodriguez Angarita
Juan Fernando Phillips Bernal
Elizabeth Herrera Nariño
Yury Mercedes Arenas Rincon
Octavio Naranjo Velasco,

DE:

Ana Lucia Bacares Toledo, Jefe de Oficina de Control Interno

Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO AL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 371 DE 2010 Y A LA CIRCULAR 025 DE 2021 DE LA PGN

Respetados miembros del CICCI:

La Oficina de Control Interno, dentro del marco de sus competencias normativas establecidas en la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017 y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoria aprobado para la vigencia 2026, se permite adjuntar el Informe de seguimiento a la Gestión contractual Artículo 2 Decreto 371 de 2010 y a la Circular 025 de 2021 de la PGN.

Del ejercicio de seguimiento realizado se evidencia la gestión realizada por la Oficina Jurídica concluyendo:

- Como resultado del seguimiento realizado, se concluye que el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis cumple, en términos generales, con las disposiciones establecidas en el artículo 2 del Decreto Distrital 371 de 2010, al contar con procedimientos, manuales y demás instrumentos documentales que orientan el desarrollo de la gestión contractual en sus etapas de planeación, selección, ejecución y cierre.

- La Entidad dispone de herramientas documentales que fortalecen la gestión contractual,

entre las que se destacan el Manual de Contratación GCT.PR.01.M.01, versión 4, y el Manual de Interventoría y Supervisión GCT.PR.01.M.02, versión 3, en los cuales se establecen los lineamientos aplicables a las diferentes modalidades de contratación, el ejercicio de la supervisión e interventoría, así como la identificación, análisis, asignación y seguimiento de los riesgos asociados a los procesos contractuales.

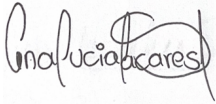
- De acuerdo con la revisión efectuada a la muestra seleccionada, se evidenció que los documentos que conforman los expedientes contractuales fueron publicados en la plataforma SECOP II y guardan correspondencia con los formatos y procedimientos definidos por la Entidad para cada modalidad de selección, evidenciando la aplicación de los lineamientos institucionales durante las diferentes etapas del proceso contractual.
- En relación con los contratos suscritos durante la vigencia 2026 que integraron la muestra objeto de revisión, se evidenció el cumplimiento de lo establecido en la Directiva No. 025 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, en lo referente a la constitución, aprobación y publicidad de las garantías contractuales en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
- Sin perjuicio de lo anterior, se identificó una oportunidad de mejora relacionada con la completitud del diligenciamiento de algunas pólizas, específicamente en lo concerniente a la ausencia de la firma del tomador en determinadas garantías. Si bien esta situación no afecta su validez jurídica, conforme a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se recomienda fortalecer los controles de revisión durante la etapa de legalización del contrato, con el fin de verificar que las garantías se encuentren debidamente diligenciadas en todos sus campos.

Finalmente, si la oportunidad de mejora indicada en el presente informe se decide ser llevada a plan de mejoramiento por procesos se debe tener presente lo indicado en el numeral 5 de las políticas de operación del procedimiento ECM.PR.08-Plan de mejoramiento por procesos acciones correctivas y de mejora- "Las oportunidades de mejora que se presenten en los informes finales de auditoría interna y/o seguimientos realizados por la OCI, podrán ser llevadas como nuevas acciones al Plan de Mejoramiento por Procesos, para lo anterior, el proceso auditado debe informar a la OCI para que estas sean cargadas en el aplicativo de gestión y/o herramienta dispuesta."

Cualquier duda al respecto con gusto será atendida.

Página 2 de 3

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads "Ana Lucia Bacares".

Ana Lucia Bacares Toledo

Jefe de Oficina de Control Interno

Anexos Electrónicos:

Proyectó: Alejandra Marcela Lopez Hernandez

Revisó:

Aprobó: Ana Lucia Bacares Toledo



Firmado Electrónicamente

Radicado: 20260030000019423

Fecha: 24/07/2026 13:40

Código de verificación: 34acd

Este documento fue generado con firma electrónica, digital y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Oficina de **CONTROL** **INTERNO**

INFORME DE SEGUIMIENTO GESTIÓN CONTRACTUAL

*Artículo 2 Decreto 371 de 2010 y
Circular 025 de 2021 de la PGN*

2026



JARDÍN
BOTÁNICO



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 2 de 29	

EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE SEGUIMIENTO O LEY			
Desde	01/07/2025	Hasta	30/06/2026

Líder del proceso	Jefe Oficina de Control Interno	Auditor Líder
Laura Paola Amaya Ibarra	Ana Lucia Bacares Toledo	Alejandra Marcela López Hernández

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Informe de seguimiento Gestión contractual: Artículo 2 Decreto 371 de 2010 y circular 025 de 2021 PGN
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Laura Paola Amaya Ibarra-Jefe Oficina Jurídica
Objetivo de la evaluación independiente de seguimiento o ley:	Realizar seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 2 del Decreto 371 de 2010 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá relacionados con preservar y fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción en las entidades y organismos del Distrito Capital en materia de gestión contractual. Además de verificar el cumplimiento de lo indicado en la Directiva 025 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación en relación con la aprobación de las garantías y la publicidad de la actividad contractual del JBB JCM en el SECOP.
Objetivos específicos de la evaluación independiente de seguimiento o ley:	- Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 2 del Decreto Distrital 371 de 2010 relacionados con la gestión contractual, orientados a fortalecer la transparencia, la publicidad y la prevención de la corrupción en el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis. - Evaluar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la publicación oportuna de los documentos de la actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de conformidad con la Directiva 025 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación y la normativa vigente. - Verificar que la aprobación de las garantías de los contratos se realice conforme a los requisitos legales y dentro de los términos establecidos en la Directiva 025 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación y las normas aplicables. - Identificar posibles incumplimientos, debilidades o riesgos asociados al proceso de gestión contractual en materia de publicidad y aprobación de garantías, proponiendo recomendaciones orientadas al fortalecimiento del sistema de control interno y de la gestión contractual.
Alcance de la evaluación independiente de seguimiento o ley:	El seguimiento del artículo 2 del Decreto Distrital 371 de 2010 se enfocará en la revisión de la gestión contractual llevada a cabo por la Oficina Jurídica entre el 01 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025. El seguimiento de la Directiva 025 de 2021 de la PGN se enfocará en la revisión de garantías tomadas para los contratos suscritos durante el período comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2025
Criterios de la evaluación independiente de seguimiento o ley:	Decreto 371 de 2010 Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 Ley 1712 de 2014 Decreto 1081 de 2015

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 BOGOTÁ
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 3 de 29	

	Decreto 1082 de 2015 “ Directiva 025 de 2021 de la PGN Manual de contratación y compras “Jardín Botánico “José Celestino Mutis” Manual de interventoría y supervisión “Jardín Botánico “José Celestino Mutis” Plan de Anual de Adquisición PAA vigencias 2025 y 2026 Jardín Botánico “José Celestino Mutis”.
--	--

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE SEGUIMIENTO GESTIÓN CONTRACTUAL
Artículo 2 Decreto 371 de 2010 y Circular 025 de 2021 de la PGN

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 2 del Decreto 371 de 2010 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá relacionados con preservar y fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción en las entidades y organismos del Distrito Capital en materia de gestión contractual.

Además de verificar el cumplimiento de lo indicado en la Directiva 025 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación en relación con la aprobación de las garantías y la publicidad de la actividad contractual del JBB JCM en el SECOP.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 2 del Decreto Distrital 371 de 2010 relacionados con la gestión contractual, orientados a fortalecer la transparencia, la publicidad y la prevención de la corrupción en el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.
- Evaluar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la publicación oportuna de los documentos de la actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de conformidad con la Directiva 025 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación y la normativa vigente.
- Verificar que la aprobación de las garantías de los contratos se realice conforme a los requisitos legales y dentro de los términos establecidos en la Directiva 025 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación y las normas aplicables.
- Identificar posibles incumplimientos, debilidades o riesgos asociados al proceso de gestión contractual en materia de publicidad y aprobación de garantías, proponiendo recomendaciones orientadas al fortalecimiento del sistema de control interno y de la gestión contractual.

3. ALCANCE

- El seguimiento del artículo 2 del Decreto Distrital 371 de 2010 se enfocará en la revisión de la gestión contractual llevada a cabo por la Oficina Jurídica entre el 01 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 4 de 29	

RESUMEN EJECUTIVO

- El seguimiento de la Directiva 025 de 2021 de la PGN se enfocará en la revisión de garantías tomadas para los contratos suscritos durante el período comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2025.

4. NORMATIVIDAD

- Decreto 371 de 2010 *“Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”*
- Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública”*
- Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.*
- Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.*
- Decreto 1081 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.”*
- Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”*
- Directiva 025 de 2021 de la PGN *“Aprobación de las garantías y publicidad de la actividad contractual en el SECOP”.*
- Manual de contratación y compras “Jardín Botánico “José Celestino Mutis”
- Manual de interventoría y supervisión “Jardín Botánico “José Celestino Mutis”
- Plan de Anual de Adquisición PAA vigencias 2025 y 2026 Jardín Botánico “José Celestino Mutis”.

5. RESUMEN DE LOS RESULTADOS ENCONTRADOS.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 5 de 29	

RESUMEN EJECUTIVO	
TIPO DE HALLAZGO	TITULO DEL HALLAZGO
Conformidad N°1	Implementación de los lineamientos del artículo 2 del Decreto Distrital 371 de 2010 en la gestión contractual del JB JCM.
Oportunidad de Mejora N°1	Fortalecimiento en la verificación de los requisitos formales de las garantías contractuales.

Fuente: Elaboración Propia OC

6. CONCLUSIONES.

- Como resultado del seguimiento realizado, se concluye que el Jardín Botánico José Celestino Mutis cumple, en términos generales, con las disposiciones establecidas en el artículo 2 del Decreto Distrital 371 de 2010, al contar con procedimientos, manuales y demás instrumentos documentales que orientan el desarrollo de la gestión contractual en sus etapas de planeación, selección, ejecución y cierre.
- La Entidad dispone de herramientas documentales que fortalecen la gestión contractual, entre las que se destacan el Manual de Contratación GCT.PR.01.M.01, versión 4, y el Manual de Interventoría y Supervisión GCT.PR.01.M.02, versión 3, en los cuales se establecen los lineamientos aplicables a las diferentes modalidades de contratación, el ejercicio de la supervisión e interventoría, así como la identificación, análisis, asignación y seguimiento de los riesgos asociados a los procesos contractuales.
- De acuerdo con la revisión efectuada a la muestra seleccionada, se evidenció que los documentos que conforman los expedientes contractuales fueron publicados en la plataforma SECOP II y guardan correspondencia con los formatos y procedimientos definidos por la Entidad para cada modalidad de selección, evidenciando la aplicación de los lineamientos institucionales durante las diferentes etapas del proceso contractual.
- En relación con los contratos suscritos durante la vigencia 2026 que integraron la muestra objeto de revisión, se evidenció el cumplimiento de lo establecido en la Directiva No. 025 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, en lo referente a la constitución, aprobación y publicidad de las garantías contractuales en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
- Sin perjuicio de lo anterior, se identificó una oportunidad de mejora relacionada con la completitud del diligenciamiento de algunas pólizas, específicamente en lo concerniente a la ausencia de la firma del tomador en determinadas garantías. Si bien esta situación no afecta su validez jurídica, conforme a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se recomienda fortalecer los controles de revisión durante la etapa de legalización del contrato, con el fin de verificar que las garantías se encuentren debidamente diligenciadas en todos sus campos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 6 de 29	

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LEY / RECOMENDACIONES

1. LIMITANTES PRESENTADAS DURANTE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LEY.

Durante el desarrollo de la presente evaluación independiente de ley no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance, la ejecución ni la obtención de evidencia suficiente y adecuada para el cumplimiento de los objetivos establecidos. La información requerida fue obtenida de manera oportuna a través de las fuentes consultadas, principalmente la plataforma SECOP II y la página web institucional, lo que permitió desarrollar las actividades de verificación, análisis y validación conforme a los criterios técnicos y metodológicos definidos para la evaluación.

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE SEGUIMIENTO O LEY.

2.1. RIESGOS IDENTIFICADOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD

Riesgos identificados por el proceso:

En desarrollo del seguimiento se revisó la versión 5 de la Matriz de Riesgos Institucional del 26/01/2026(formato DYP.PR.07.F.04), publicada en la página web de la entidad. Como resultado de la verificación, se evidenció que no se encuentran identificados riesgos asociados a los lineamientos establecidos en el artículo 2 del decreto 371 de 2010 y ni asociados a la aprobación y publicación de garantías contractuales en el aplicativo SECOP II.

Descripción del riesgo	Cubierto por el alcance del informe de seguimiento
R1- Posibilidad de afectación reputacional por soborno mediante el ofrecimiento y/o aceptación de dadivas para beneficio propio o de terceros a causa de la aprobación de procesos que incumplan con los requisitos jurídicos contractuales necesarios	No
R2- Posibilidad de afectación reputacional por soborno mediante el ofrecimiento y/o aceptación de dadivas para beneficio propio o de terceros a causa de la celebración de contratos con personas incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley	No
R3- Posibilidad de afectación reputacional por soborno mediante el ofrecimiento y/o aceptación de dadivas para fines lucrativos propios o de terceros a causa de la elaboración y expedición de certificaciones contractuales que contengan información falsa o errada	No
R4- Posibilidad de contagio por suscribir contratos con personas naturales o jurídicas incluidas en listas vinculantes o restrictivas permitiendo que la entidad sea utilizada para el LA/FT/FPADM a causa de falencias en el proceso de vinculación de los procesos de contratación de mayor cuantía (Licitaciones) y la verificación de los documentos que componen la lista de chequeo con la información suministrada	No
R5- Posibilidad de afectación reputacional por sanciones de antes de control a causa de la publicación de procesos de selección sin el lleno de los requisitos establecidos en el marco Normativo y el Manual de Contratación de la Entidad aplicables para personas jurídicas.	No
R6- Posibilidad de afectación reputacional por pérdida de competencia en la liquidación de contratos a causa de la falta de atención y gestión en la radicación por parte de los supervisores de los procesos ante la oficina Jurídica	No

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 7 de 29	

Tabla 2. Fuente: Información Extraída de Matriz de Riesgo integral de JBICM

Riesgos identificados por el auditor

Descripción del riesgo	Cubierto por el alcance del informe de seguimiento
Posibilidad de afectación económica, jurídica y reputacional por debilidades en los controles relacionados con la aprobación, validación de autenticidad y gestión de riesgos de las garantías contractuales, permitiendo la ejecución de contratos con amparos insuficientes, inválidos o no verificables.	Si
Posibilidad de afectación jurídica, económica, operativa y reputacional debido a la inadecuada implementación de los controles establecidos para la planeación, estructuración, selección, legalización, ejecución y seguimiento de los procesos contractuales, comprometiendo la transparencia, la eficiencia, la selección objetiva, la gestión de riesgos y la adecuada salvaguarda de los recursos públicos.	Si

Tabla 3. Riesgos identificados por Equipo Auditor - Elaboración Propia OCI

2.2. SEGUIMIENTO ARTÍCULO 2 DECRETO DISTRITAL 371 DE 2010.

2.2.1. Muestra

El seguimiento se realizará mediante la aplicación de un muestreo no estadístico, de juicio o discrecional, sobre una muestra de procesos de selección adelantados por la Entidad durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026. La selección de la muestra se efectuará con base en la caracterización del universo de los procesos de gestión contractual, con el propósito de verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 2 del Decreto Distrital 371 de 2010, relacionados con la transparencia, la publicidad de la actividad contractual y la prevención de la corrupción en la contratación pública:

Nº	Contrato	Objeto	Proceso de contratación	Valor inicial
1	JBB-CTO-1065-2025	100-001 PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL, PARA LA ADECUACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.	Licitación pública	\$ 6.362.802.083
2	JBB-CTO-1141-2025	177-05-8100-CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, Y RECUPERACION DE LAS CUBIERTAS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Licitación pública	\$ 617.683.196

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 BOGOTÁ
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 8 de 29	

N°	Contrato	Objeto	Proceso de contratación	Valor inicial
3	JBB-CTO-1085-2025	110-8100-CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LAS DISTINTAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.	Selección abreviada menor cuantía	\$ 366.000.000
4	JBB-CTO-1058-2025	78-2-7992-ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE COMPUTO PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONALIDAD DEL SIGAU ADMINSTRADO POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Selección abreviada subasta inversa	\$ 135.698.556
5	JBB-CTO-1096-2025	586-11-7992-REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN SITUACIÓN DE RIESGO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CIUDAD	Concurso de méritos	\$ 1.016.277.230
6	JBB-CTO-1057-2025	160-5-8096-ADQUISICIÓN DE CARPAS Y DEMAS ENSERES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACION AMBIENTAL O PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y/O EVENTOS DE LA AGENDA ACADEMICA Y CULTURAL QUE LIDERE LA SUBDIRECCÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DEL JARDIN BOTANICO.	Mínima cuantía	\$ 25.700.000
7	JBB-CTO-1317-2025	757-5-7992 PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE EXCAVACIÓN PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN DE COBERTURAS VEGETALES REALIZADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Mínima cuantía	\$ 39.858.000
8	JBB-CTO-1071-2025	109-01-8100-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN EL SEGUIMIENTO A LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCION GENERAL DEL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS	Contratación directa	\$ 59.200.000
9	JBB-CTO-1088-2025	15-50005-PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA EN LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE	Contratación directa	\$ 86.232.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 BOGOTÁ
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 9 de 29	

N°	Contrato	Objeto	Proceso de contratación	Valor inicial
		LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS, DE INFRAESTRUCTURA, TECNOLÓGICAS E INSTITUCIONALES PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ COMO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE REFERENCIA DE LA REGIÓN Y BOGOTÁ", EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO BPIN 2023000050005.		
10	JBB-CTO-1127-2025	264-8100 SUMINISTRAR LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.	Selección abreviada acuerdo marco de precios	\$ 416.675.000
11	JBB-CTO-929-2026	23-7992-SUMINISTRAR SISTEMAS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN EL TRABAJO EN ALTURAS NECESARIOS PARA DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Selección Abreviada Subasta Inversa	\$ 134.996.838
12	JBB-CTO-923-2026	643-12-7992-ADQUIRIR EL SERVICIO DE MONITOREO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Mínima cuantía	\$ 49.025.340
13	JBB-CTO-926-2026	86-7992-PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE ESPECIAL REQUERIDO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS MISIONALES EJECUTADOS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Selección Abreviada acuerdo marco de precios	\$ 947.447.958
14	JBB-CTO-523-2026	61-3-8100-PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA PARA APOYAR LA PLANEACIÓN, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Contratación directa	\$ 100.800.000
15	JBB-CTO-904-2026	56-3-8100-CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE MIPG, PARA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.	Contratación directa	\$ 40.543.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 10 de 29	

Tabla N° 4. Muestra contractual período objeto de seguimiento. Fuente. Elaboración propia. Base de datos contratación 2025-2026

2.3. ANALISIS DE LA MUESTRA CONTRACTUAL

En desarrollo del presente seguimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Distrital 371 de 2010, se verificó el cumplimiento de las siete (7) garantías orientadas a asegurar que los procesos de contratación se desarrollen bajo los principios de transparencia, legalidad, moralidad, economía y responsabilidad, así como de los postulados del Ideario Ético del Distrito Capital y de los Códigos de Ética y Buen Gobierno de las entidades distritales. Para tal efecto, dichas garantías fueron evaluadas en cada uno de los procesos contractuales que conformaron la muestra seleccionada para el período objeto de seguimiento.

2.3.1. Riesgo identificado por el auditor

Posibilidad de afectación jurídica, económica, operativa y reputacional debido a la inadecuada implementación de los controles establecidos para la planeación, estructuración, selección, legalización, ejecución y seguimiento de los procesos contractuales, comprometiendo la transparencia, la eficiencia, la selección objetiva, la gestión de riesgos y la adecuada salvaguarda de los recursos públicos.

2.3.2. Numeral 1º del Artículo 2º del Decreto 371 de 2010

LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PLANEADOS, DOCUMENTADOS Y ÁGILES, QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, EN ESPECIAL EL DE PUBLICIDAD, ENCAMINADOS AL LOGRO DE LOS FINES QUE SE BUSCAN CON ELLA Y A LA IMPLEMENTACIÓN EN DICHS PROCESOS DE HERRAMIENTAS QUE REFLEJEN EL COMPROMISO DE LA ENTIDAD EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL”.

Para la evaluación de este lineamiento se tendrá en cuenta los siguientes componentes:

1. Procesos de contratación planeados
2. Procesos documentados
3. Principio de publicidad
4. Herramientas de lucha contra la corrupción
5. Participación ciudadana y control social

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 11 de 29	

Componente	Aspecto por verificar	Cumplimiento		Observaciones
		Si	No	
Procesos de contratación planeados	¿El proceso estaba incluido en el PAA?	X		La Oficina de Control Interno verificó que el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis publicó el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) correspondiente a las vigencias 2025 y 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los días 20 de enero de 2025 y 31 de diciembre de 2025, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y en la Circular Externa No. 02 de 2013 expedida por Colombia Compra Eficiente. Finalmente, se verificó que los quince (15) procesos contractuales que conformaron la muestra objeto del presente seguimiento se encontraban incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia correspondiente, evidenciando coherencia entre la planeación contractual y la ejecución de los procesos de contratación adelantados por la Entidad.
Procesos documentados	¿El expediente contractual contiene todos los documentos exigidos por la normativa y que están organizados en SECOP II?	X		En el marco de la verificación realizada, se evidenció que la Oficina Jurídica utiliza una lista de verificación documental para cada proceso de selección contractual, como mecanismo de control orientado a garantizar la integridad de los expedientes contractuales. Así mismo, con base en la muestra seleccionada para la presente evaluación, se constató que los contratos revisados cuentan con la documentación exigida por la normatividad aplicable y que la misma se encuentra debidamente publicada en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.
Principio de publicidad	¿Todos los documentos precontractuales fueron publicados en SECOP II?	X		La Oficina de Control Interno revisó la documentación precontractual de los quince (15) contratos seleccionados en la muestra, determinando que la totalidad de los documentos correspondientes a esta etapa se encuentra publicada en la plataforma SECOP II, lo que evidencia el cumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas para la contratación estatal.
Herramientas de lucha contra la corrupción	¿Se evidencian mecanismos para prevenir la corrupción?	X		Se verificó que el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis cuenta con el formato DYP.PR.07.F.04 – Matriz de Riesgos Institucional, instrumento en el que se consolidan los riesgos de gestión, corrupción y fiscales identificados para cada uno de los procesos de la Entidad. Así mismo, se evidenció que dicha matriz incorpora los controles definidos para el tratamiento de cada riesgo, así como la evaluación efectuada por la Oficina Asesora de Planeación sobre su diseño y gestión.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 BOGOTÁ
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 12 de 29	

Componente	Aspecto por verificar	Cumplimiento		Observaciones
		Si	No	
				Adicionalmente, se verificó que en la página web institucional se encuentra habilitado un enlace para la presentación de denuncias por presuntos hechos de corrupción, así como una línea telefónica destinada a la recepción y atención de este tipo de reportes, facilitando el acceso de la ciudadanía a los canales de denuncia dispuestos por la Entidad.
Participación ciudadana y control social	¿Se facilita el control social mediante la publicidad de la contratación?	X		Al respecto, la Oficina de Control Interno verificó que la Entidad ordena la apertura de los procesos de selección mediante acto administrativo de carácter general, en el cual se incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas, con el propósito de garantizar el principio de transparencia, promover el ejercicio del control social y propiciar la participación ciudadana en la vigilancia de la gestión contractual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que el acto administrativo de apertura del proceso de selección debe contener la convocatoria a las veedurías ciudadanas. En la muestra de contratación revisada por esta Oficina, se evidenció que nueve (9) contratos derivados de procesos de selección por licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada de menor cuantía, selección abreviada por subasta inversa y mínima cuantía (Contratos Nos. 1065-2025, 1141-2025, 1085-2025, 1058-2025, 1096-2025, 1057-2025, 1317-2025, 927-2026 y 923-2026 incorporaron la invitación a las veedurías ciudadanas a través de los respectivos avisos de convocatoria publicados al inicio de cada proceso de selección. Adicional a lo anterior, el JB JCM proporciona a través de su página web el vínculo “<i>Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>” el cual despliega información detallada que puede ser fácilmente consultada por los ciudadanos en el siguiente enlace https://jbb.gov.co/contratacion/, observando la publicación y consulta de los siguientes ítems: 1. Plan anual de adquisiciones 2. Publicación información contractual 3. Contratos celebrados 4. Apertura de procesos 5. Avisos de convocatoria 6. Manual de contratación.

Tabla N° 5. Verificación lineamiento N° 1. Fuente. Elaboración propia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 BOGOTÁ
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 13 de 29	

Con fundamento en las pruebas de auditoría practicadas, se concluye que la Entidad cumple, en términos generales, con el lineamiento establecido en el numeral 1 del artículo 2 del Decreto Distrital 371 de 2010, toda vez que los procesos contractuales evaluados evidenciaron una adecuada planeación, documentación y publicidad, así como la implementación de mecanismos de control orientados a prevenir riesgos de corrupción, garantizar la transparencia de la gestión contractual y promover la participación ciudadana y el ejercicio del control social.

2.3.3. Numeral 2º del Artículo 2º del Decreto 371 de 2010

“LA ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DETALLADOS DE LOS FACTORES, ELEMENTOS Y COMPONENTES QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE CADA CONTRATACIÓN”.

El presente numeral tiene como propósito verificar si la Entidad cuenta con documentos normalizados en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) que establezcan los lineamientos, criterios y características para la elaboración, descripción y definición del presupuesto oficial de los procesos de contratación, de conformidad con las diferentes modalidades de selección que resulten aplicables.

- **En los expedientes contractuales reposan documentos que soportaron y fundamentaron el valor de la contratación.**

A continuación, se relacionan los documentos que reúnen los elementos para la determinación del valor del presupuesto oficial de la contratación, los cuales son consultados y se encuentran disponibles en el portal MIPG:

Nombre del documento	Código	Tipo	Versión	Fecha
Estudios de Justificación Técnica económica y financiera ETEF de mínima cuantía	GTC.PR.01. F.01	Formato	2	18-02-2022
Estudios de Justificación Técnica económica y financiera ETEF para licitación pública	GCT.PR.02. F.01	Formato	3	19-12-2023
Estudios de Justificación Técnica económica y financiera ETEF para selección abreviada por subasta inversa	GCT.PR.03. F.01	Formato	2	18-02-2022
Estudios de Justificación Técnica económica y financiera ETEF para selección abreviada de menor cuantía	GCT.PR.04. F.01	Formato	2	18-02-2022
Estudios de Justificación Técnica económica y financiera ETEF para concurso de méritos	GCT.PR.05. F.01	Formato	2	18-02-2022
Estudios de Justificación Técnica económica y financiera ETEF para acuerdos marco de precios	GCT.PR.06. F.01	Formato	1	11-05-2021
Estudios de Justificación Técnica económica y financiera ETEF para grandes superficies	GCT.PR.07. F.01	Formato	1	18-05-2021
Análisis del sector	GCT.PR.01. F.03	Formato	1	27-02-2023

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 BOGOTÁ
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 14 de 29	

Nombre del documento	Código	Tipo	Versión	Fecha
Cotización para estudios de mercado	GCT.PR.01. F.04	Formato	1	27-02-2023
Estudio de mercado o análisis de costo	GCT.PR.01. F.05	Formato	1	27-02-2023
Estudios previos directa diferente a servicios personales	GCT.PR.09. F.06	Formato	2	29-06-2023
Estudios previos para contratación prestación de servicios de apoyo a la gestión	GCT.PR.09. F.07	Formato	4	12-12-2024
Estudios previos para contratación prestación de servicios profesionales o artísticos	GCT.PR.09. F.08	Formato	4	12-12-2024

Tabla N°6. Elaboración propia. Formatos gestión contractual GCT. Fuente. Portal MIPG

En atención a la muestra seleccionada, la Oficina de Control Interno verificó en la plataforma SECOP II que once (11) contratos (Nos. 1065-2025, 1141-2025, 1085-2025, 1058-2025, 1096-2025, 1057-2025, 1317-2025, 1127-2025, 926-2026, 927-2026 y 923-2026) cuentan con los documentos que soportan la determinación del presupuesto oficial, entre ellos los Estudios de Justificación Técnica, Económica y Financiera (EETF), estudios del sector, estudios de mercado y los respectivos listados de precios y/o cotizaciones, según la naturaleza y modalidad de contratación.

De igual manera, se verificó que dichos documentos se encuentran publicados en la plataforma SECOP II como parte de los documentos previos del proceso contractual, evidenciando que la Entidad dispone de los soportes técnicos, económicos y financieros que sustentan la determinación del valor estimado de la contratación para los procesos de la muestra en los que dichos documentos resultan exigibles.

Así mismo, respecto de los contratos Nos. 1071-2025, 1088-2025, 523-2026 y 904-2026, correspondientes a la modalidad de contratación directa por prestación de servicios, se verificó que, de conformidad con la normativa aplicable, no se requiere la elaboración de estudios del sector, estudios de mercado ni la obtención de listados de precios y/o cotizaciones. No obstante, la Oficina de Control Interno evidenció que los estudios previos de dichos contratos contienen la justificación técnica y financiera que sustenta el valor de los contratos suscritos, en concordancia con la necesidad identificada por la Entidad.

La Oficina de Control Interno verificó, mediante la revisión de la muestra seleccionada, que la Entidad realizó análisis técnicos y económicos para la determinación del presupuesto oficial de los procesos contractuales evaluados, evidenciándose la elaboración de estudios del sector con la identificación de las condiciones del mercado, la consulta de fuentes de información pertinentes y la justificación del valor estimado de la contratación. Asimismo, se observó que dichos análisis fueron incorporados en los estudios previos y sirvieron de fundamento para la definición del presupuesto oficial, contribuyendo a la aplicación de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva previstos en la contratación estatal.

2.3.4. Numeral 3° del Artículo 2° del Decreto 371 de 2010

“LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS CON LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA ASEGURAR, EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES A LA CONTRATACIÓN, LA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 BOGOTÁ
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 15 de 29	

MATERIALIZACIÓN DE LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN SU CONTRATACIÓN, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO”.

Es preciso señalar que la Oficina Jurídica tiene a su cargo el acompañamiento, orientación y revisión de los aspectos jurídicos y normativos de los procesos de contratación sometidos a su consideración, con el fin de verificar su conformidad con el marco legal aplicable. No obstante, dicha dependencia no es responsable de definir los aspectos técnicos, operativos o funcionales requeridos para cada proceso contractual, ni de estructurar las necesidades de contratación de la Entidad.

En ese sentido, la estructuración de los procesos de contratación, incluida la definición de la necesidad, las especificaciones técnicas, los estudios y documentos previos, el análisis del sector y la determinación del presupuesto oficial, corresponde a la dependencia o área solicitante, la cual, en atención a sus competencias y conocimiento especializado, asume la responsabilidad sobre el contenido técnico de la contratación y la adecuada identificación de los requerimientos institucionales.

Dicho lo anterior, dentro de esta garantía se verificarán los siguientes aspectos:

- **Verificación de la idoneidad y experiencia de los responsables de la elaboración de los estudios y documentos previos de la contratación.**

En atención a lo anterior, la Oficina de Control Interno verificó la información contenida en la base de datos de contratación correspondiente a las vigencias 2025 y 2026, con el fin de identificar los profesionales contratados para apoyar la estructuración de los procesos de contratación y la elaboración de los estudios y documentos previos de los contratos que conforman la muestra de auditoría. Como resultado de dicha verificación, se identificó lo siguiente:

N° de contrato	Nombre del contratista	Objeto	Verificación OCI-Formato GCT.PR.09. F.05- Verificación de idoneidad y experiencia
1203-2025	Daniela Alejandra Jiménez	307-01-8100 Prestar los servicios profesionales con autonomía e independencia en la oficina asesora de planeación, apoyando la gestión precontractual, contractual y liquidación de los contratos, seguimiento a la ejecución presupuestal y el seguimiento a los indicadores del plan de desarrollo distrital y los proyectos de inversión del Jardín Botánico José Celestino Mutis.	De acuerdo con la categoría establecida en la Resolución de Honorarios No. 03 de 2025, se verificó que el profesional cumple con el requisito de experiencia profesional relacionada, acreditando veintiséis (26) meses de experiencia en actividades de apoyo a la gestión precontractual y contractual.
071-2026	Christian Daniel Beltrán Díaz	569-6-7992-Prestar servicios profesionales especializados para hacer la gestión administrativa del componente contractual de la Subdirección Técnica Operativa	De acuerdo con la categoría establecida en la Resolución de Honorarios No. 307 de 2025 (vigencia 2026), se verificó que el profesional cumple con el requisito de experiencia profesional, acreditando más de treinta y cinco (35) meses de experiencia profesional relacionada en elaboración y seguimiento en las etapas precontractual, contractual

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 16 de 29	

N° de contrato	Nombre del contratista	Objeto	Verificación OCI-Formato GCT.PR.09. F.05- Verificación de idoneidad y experiencia y postcontractual.
185-2026	Keyla Orozco Agamez	82-8-8087-Contratar la prestación de servicios profesionales con una persona natural, de manera independiente, sin vínculo laboral ni subordinación para realizar la gestión administrativa contractual de la Subdirección Científica, comprendiendo las etapas precontractual, contractual y postcontractual, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública y de los lineamientos jurídicos establecidos.	De acuerdo con la categoría establecida en la Resolución de Honorarios No. 307 de 2025 (vigencia 2026), se verificó que el profesional cumple con el requisito de experiencia profesional, acreditando once (11) meses de experiencia profesional relacionada en actividades de apoyo a la gestión precontractual y contractual.
152-2026	Joel López Angulo	102-1-8096-Prestar los servicios profesionales especializados con autonomía técnica y administrativa para realizar la revisión, estructuración y articulación de los asuntos jurídicos y contractuales de la Subdirección Educativa y Cultural	De acuerdo con la categoría establecida en la Resolución de Honorarios No. 307 de 2025 (vigencia 2026), se verificó que el profesional cumple con el requisito de experiencia profesional, acreditando cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada en actividades de apoyo a la gestión precontractual y contractual.
006-2026	Luz Janeth Villalba	156-1-8100-Prestar los servicios profesionales especializados con autonomía e independencia para el desarrollo de la gestión contractual requerido por la secretaría general del Jardín Botánico José Celestino Mutis.	De acuerdo con la categoría establecida en la Resolución de Honorarios No. 307 de 2025 (vigencia 2026), se verificó que el profesional cumple con el requisito de experiencia profesional, acreditando setenta y cuatro (74) meses de experiencia profesional relacionada en actividades de apoyo a la gestión precontractual y contractual.

Tabla N° 7. Elaboración propia. Contratos áreas de profesionales encargados de estructuración procesos contractuales. Fuente. Base de datos contratación 2025 y 2026

- **Idoneidad del equipo jurídico encargado de la revisión jurídica de los documentos precontractuales.**

En este aspecto, la Oficina de Control Interno evidenció que la Oficina Jurídica dispone, en materia contractual, de un equipo conformado por catorce (14) abogados encargados de realizar la revisión y el control jurídico de los documentos precontractuales, de los cuales dos (2) ejercen funciones de coordinación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 17 de 29	

Con el fin de verificar la idoneidad del equipo jurídico, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de cuatro (4) contratos correspondientes a los profesionales que integran el equipo de revisión jurídico-contratual. Para ello, se revisó la documentación que reposa en los respectivos expedientes contractuales, en particular las certificaciones de idoneidad y experiencia y los demás soportes aportados para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para su vinculación.

N° de contrato	Nombre del contratista	Objeto	Experiencia en contratación
065-2026	María Camila Velez García	13-1-8100-Prestar los servicios profesionales especializados, con autonomía e independencia en los asuntos derivados de la gestión contractual y jurídica que adelanta la oficina jurídica del Jardín Botánico José Celestino Mutis	De acuerdo con la categoría establecida en la Resolución de Honorarios No. 307 de 2025 (vigencia 2026), se verificó que el profesional cumple con el requisito de experiencia profesional, acreditando sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada en actividades de apoyo a la gestión precontractual y contractual.
134-2026	Carolina Castillo Calle	4-1-8100-Prestar servicios profesionales especializada con autonomía e independencia, en la gestión contractual y jurídica de la Oficina jurídica del Jardín Botánico José Celestino Mutis	De acuerdo con la categoría establecida en la Resolución de Honorarios No. 307 de 2025 (vigencia 2026), se verificó que el profesional cumple con el requisito de experiencia profesional, acreditando noventa y tres (93) meses de experiencia profesional relacionada en la asesoría, gestión y apoyo jurídico en áreas relacionadas con derecho administrativo, contratación estatal, derecho constitucional o procesos, procedimientos o actuaciones administrativas de carácter jurídico o relacionadas con las actividades contratadas.
169-2026	Luis Ernesto Ramírez	20-1-8100-prestar los servicios profesionales especializados, con autonomía e independencia en los asuntos derivados de la gestión contractual y jurídica que adelanta la oficina jurídica del Jardín Botánico José Celestino Mutis	De acuerdo con la categoría establecida en la Resolución de Honorarios No. 307 de 2025 (vigencia 2026), se verificó que el profesional cumple con el requisito de experiencia profesional, acreditando sesenta y nueve (69) meses de experiencia profesional relacionada en actividades de apoyo a la gestión precontractual y contractual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 18 de 29	

N° de contrato	Nombre del contratista	Objeto	Experiencia en contratación
182-2026	Francisco José Guerrero	16-1-8100-Prestar servicios profesionales especializada con autonomía e independencia, en la gestión contractual y jurídica que adelanta la oficina jurídica del Jardín Botánico José Celestino Mutis	De acuerdo con la categoría establecida en la Resolución de Honorarios No. 307 de 2025 (vigencia 2026), se verificó que el profesional cumple con el requisito de experiencia profesional, acreditando ochenta y cinco (85) meses de experiencia profesional relacionada profesional relacionada en actividades de apoyo a la gestión precontractual y contractual.

Tabla N°8. Elaboración propia. Contratos OJ encargados de proceso de contratación. Fuente. Base de datos contratación 2026

Finalmente, en relación con los procesos de selección adelantados por la Entidad, se verificó la designación del Comité Evaluador, integrado por servidores públicos y/o profesionales contratistas, encargado de evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés presentadas en cada proceso de contratación.

Respecto de los contratos que conformaron la muestra y para los cuales era obligatoria la designación del Comité Evaluador, se evidenció que dicha designación se realizó mediante acto administrativo suscrito por la ordenadora del gasto y mediante memorandos expedidos por la Oficina Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se concluye que el Jardín Botánico José Celestino Mutis cuenta con criterios y procedimientos documentados para la conformación de los equipos responsables de la elaboración de los estudios y documentos previos, así como de las demás actividades inherentes a la gestión contractual, lo que contribuye a garantizar la adecuada estructuración y desarrollo de los procesos de contratación de la Entidad.

2.3.5. Numeral 4° del Artículo 2° del Decreto 371 de 2010

“El desarrollo de una metodología para la elaboración de los estudios y documentos previos, en la que se incluya, según el objeto del contrato y sus obligaciones, todos aquellos aspectos de orden técnico, legal, financiero y práctico que tengan incidencia en la ejecución del mismo, así como la elaboración de una matriz de riesgo que contenga la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, teniendo en cuenta que éstos son los que razonablemente pueden esperarse que ocurran en condiciones normales”.

Para la evaluación de este lineamiento se tuvo en cuenta lo siguiente:

- Los procedimientos para la estructuración de estudios previos /Estudio de Justificación técnica, económica y financiera (ETEF) y/o proyectos de pliegos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 19 de 29	

Se evidenció que el Manual de Contratación de la Entidad, GCT.PR.01.M.01 - Manual de Contratación, versión 4, establece los lineamientos para la conformación de los estudios y documentos previos, definiendo los responsables, el contenido mínimo y las actividades que deben desarrollarse durante la etapa de planeación contractual, así:

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, establece la obligatoriedad de elaborar estudios y documentos previos como soporte para la estructuración de los procesos de selección, garantizando la publicidad y el acceso a la información. Estos estudios deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso y servir como insumo para la elaboración de los pliegos de condiciones y la minuta del contrato.

Tipos de Estudios y Documentos Previos: El JBB JCM en su búsqueda de la excelencia en la contratación pública, implementa los siguientes estudios y documentos previos: Estudios de Justificación Técnica, Económica y Financiera (EETF): Se elaboran para las modalidades de selección distintas a la contratación directa, tales como licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos. Contienen un análisis detallado de la necesidad, las alternativas de solución, los costos, los beneficios y la viabilidad de la contratación

6.2.1. Estudios Previos: Se elaboran exclusivamente para la modalidad de contratación directa, específicamente para: Contratos de prestación de servicios profesionales. Contratos de apoyo a la gestión. Contratos y Convenios Interadministrativos.

El JB JCM aplicará los Estudios de Justificación Técnica, Económica y Financiera (EETF) y los Estudios Previos, según corresponda a las modalidades de contratación que se requieran.

Así mismo, la entidad cuenta con formatos (señalados en la tabla N°6) documentados en los cuales se evidencia la presencia de los siguientes aspectos:

- Estudios previos que deben contener todos los elementos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015.
- Definición clara de los antecedentes del proyecto que genera la necesidad de contratación.
- La descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación.
- La mención de su inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.
- El objeto contractual, con sus estudios, diseños y proyectos, especificaciones técnicas, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, si es del caso.
- El valor y plazo estimado del contrato.
- Los criterios técnicos para evaluar y seleccionar la oferta más favorable.
- Definir los riesgos de la contratación desde la etapa de planeación
- Establecer desde esta etapa al responsable de la dependencia que supervisará la futura contratación, teniendo en cuenta que debe ser una persona idónea y en capacidad de realizar la vigilancia y control del proceso.

De los quince (15) contratos verificados se pudo evidenciar que la totalidad cuentan con el documento de estudio previo o EETF con las características de los lineamientos documentados por la entidad para la definición de estos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 20 de 29	

- **Si se cuenta con una metodología para la elaboración de una matriz de riesgos previsibles que contengan la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, teniendo en cuenta que estos son los que razonablemente pueden esperarse que ocurran en condiciones normales.**

De la revisión de la documentación del proceso de Gestión Contractual publicada en el portal MIPG, se evidenció que la Entidad cuenta con el formato GCT.PR.01.F.06 – Análisis de Riesgos Previsibles para la Contratación, versión 1 del 27 de febrero de 2023, el cual establece los criterios para la identificación, valoración, asignación y monitoreo de los riesgos previsibles asociados a los procesos de contratación que se pretendan adelantar.

De igual manera, se verificó que el Manual de Contratación, versión 4, en su numeral 6.6.7. "Análisis de riesgos en materia contractual", establece los lineamientos para la identificación, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, definiendo los aspectos que deben ser considerados durante la etapa de planeación contractual, conforme se cita a continuación:

El Riesgo en la contratación se relaciona con aquellos eventos que pueden afectar el Proceso de Contratación, cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. Con el propósito de adelantar una adecuada tipificación, estimación y asignación de los Riesgos asociados al proceso, se deben valorar todas aquellas circunstancias que, de presentarse en el Proceso de Contratación, tienen la potencialidad de alterar su correcta ejecución.

Se entiende que los Riesgos son previsibles en la medida en que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. En todas las modalidades de selección, el Jardín Botánico deberá tipificar los Riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del Proceso de Contratación, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente su probabilidad de ocurrencia e impacto, e identificará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente su ocurrencia, así como las acciones para su mitigación y monitoreo.

El Jardín Botánico debe procurar por la identificación y manejo del Riesgo desde la planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías o la disposición final del bien, obra o servicio.

Así mismo, se observó que para para la identificación de los riesgos, su tipificación y asignación se tiene en cuenta los lineamientos establecidos en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" 1 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-la-identificacion-y-cobertura-del-riesgo>

Con fundamento en la muestra de quince (15) contratos seleccionados, la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente para la elaboración del análisis de riesgos previsibles en la contratación estatal. Para ello, se revisaron los siguientes aspectos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 21 de 29	

Aspecto	Evidencia revisada	Verificación	
		Sí	No
Existe matriz de riesgos	Expediente contractual	X	
Los riesgos están relacionados con el objeto del contrato	Estudios previos	X	
Los riesgos son previsibles y no genéricos	Matriz	X	
Se estimó la probabilidad e impacto	Matriz	X	
Se tipificaron los riesgos	Matriz	X	
Se asignó el responsable del riesgo	Matriz	X	
Existe coherencia entre riesgos y obligaciones contractuales	Contrato y estudios previos	X	
La inclusión de riesgos en cada etapa contractual: Planeación, Selección, Contratación y ejecución.	Matriz	X	
Tipificación de riesgos relacionado con la expedición de garantías contractuales	Matriz	X	

Tabla N° 9. Verificación lineamiento 4. Fuente. Elaboración propia.

Con fundamento en la revisión efectuada a los quince (15) contratos seleccionados en la muestra, se evidenció que la Entidad elabora los estudios y documentos previos conforme a una metodología que incorpora los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y demás elementos requeridos para soportar la necesidad de la contratación y garantizar su adecuada ejecución. Así mismo, se verificó que dichos documentos incluyen la matriz de riesgos, en la cual se identifican, estiman, tipifican y asignan los riesgos previsibles asociados a cada proceso contractual, de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

En consecuencia, se concluye que el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis da cumplimiento al lineamiento evaluado, toda vez que cuenta con mecanismos y procedimientos que permiten estructurar adecuadamente la etapa precontractual, identificar los riesgos asociados a la contratación y definir las medidas de gestión correspondientes, aspectos que fueron evidenciados en la documentación revisada y publicada en la plataforma SECOP II.

2.3.6. Numeral 5° del artículo 2° del decreto 371 de 2010

“La definición de obligaciones específicas al control, supervisión y vigilancia a cargo de interventores y/o supervisores de los contratos, el señalamiento de las acciones de seguimiento a su labor, la racionalización en la asignación de interventorías y la verificación de condiciones mínimas de idoneidad de los mismos”.

Para verificar el cumplimiento de este lineamiento, la Oficina de Control Interno evaluó cuatro componentes: (i) la existencia de lineamientos para la supervisión e interventoría contractual; (ii) la designación del supervisor o interventor; (iii) la verificación de las condiciones mínimas de idoneidad del supervisor o interventor; y (iv) el seguimiento efectuado durante la ejecución del contrato.

Con fundamento en la revisión de los contratos que conformaron la muestra seleccionada, se obtuvo el siguiente resultado:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 22 de 29	

Aspecto por verificar		Evidencia revisada	Verificación
Lineamientos supervisión interventoría	para e	Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría o procedimiento interno	Como resultado de la revisión documental, se evidenció que en el portal MIPG se encuentra publicado el Manual de Interventoría y Supervisión GCT.PR.01.M.02, versión 3, del 26 de septiembre de 2024, documento mediante el cual la Entidad establece los lineamientos, responsabilidades y actividades aplicables al ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos.
Designación del supervisor o interventor		Estudios previos, acto de designación, complemento a contrato electrónico	Como resultado de la revisión de la muestra seleccionada, se evidenció que la designación del supervisor o interventor fue realizada formalmente para cada uno de los contratos verificados, encontrándose documentada en los expedientes contractuales y publicada en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Entidad.
Definición de obligaciones		Manual de interventoría y supervisión y estudios previos y/o ETEF	Se evidenció que el Manual de Interventoría y Supervisión vigente define de manera clara las funciones y responsabilidades relacionadas con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y, cuando aplique, ambiental de los contratos. Asimismo, se verificó que en los estudios y documentos previos de los contratos revisados se establecen de forma específica las funciones y obligaciones asignadas al supervisor, de acuerdo con la naturaleza y el objeto de cada proceso contractual.
Idoneidad del supervisor		Manual de funciones-perfil del cargo	Se evidenció que, para el ejercicio de la supervisión contractual, la Entidad designa como supervisores a los subdirectores de área, al Secretario General y a los jefes de oficina, cargos para los cuales se verifican previamente las competencias, calidades y requisitos establecidos en el correspondiente perfil, garantizando su idoneidad para el ejercicio de las funciones asignadas. Por su parte, cuando se requiere la contratación de interventoría, la Entidad adelanta el correspondiente proceso de selección mediante la modalidad de concurso de méritos, de conformidad con la normativa vigente aplicable.
Seguimiento al contrato		Informes de supervisión e informes contratistas	Se evidenció que, durante la ejecución de los contratos que conformaron la muestra seleccionada, se realizó el seguimiento y control periódico por parte de los supervisores designados, mediante los respectivos informes, actas y demás documentos que soportan el ejercicio de la supervisión contractual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 23 de 29	

Aspecto por verificar	Evidencia revisada	Verificación
Racionalización de la supervisión	Relación de contratos asignados por supervisor	Se evidenció que la responsabilidad de la supervisión contractual recae principalmente en los tres (3) Subdirectores, el Secretario General y los Jefes de Oficina, quienes tienen a su cargo la supervisión de los contratos asociados a sus respectivas dependencias. No obstante, se identificó que la Entidad hace uso de la figura de apoyo a la supervisión, prevista en el Manual de Interventoría y Supervisión, como un mecanismo orientado a fortalecer el seguimiento y control de la ejecución contractual. Al respecto, el citado manual establece que: <i>"En los casos que la supervisión sea ejercida con apoyo de contratistas colaboradores del Jardín Botánico de Bogotá 'José Celestino Mutis', los contratos de quien o quienes realicen dicha actividad deberán ser suscritos con anterioridad a la celebración de los contratos a vigilar y, en lo posible, su plazo deberá ser igual o mayor al del contrato objeto de supervisión. Así mismo, el supervisor deberá verificar que dentro de las obligaciones del contratista de apoyo se encuentre la de apoyar la supervisión de contratos; posteriormente, deberá informarle, mediante comunicación escrita, su designación y las responsabilidades derivadas de dicha actividad (...)."</i> En consecuencia, se evidenció que la Entidad cuenta con un mecanismo institucional para apoyar el ejercicio de la supervisión contractual, el cual permite distribuir las actividades de seguimiento sin trasladar la responsabilidad del supervisor designado, quien conserva la obligación de dirigir, verificar y responder por el adecuado control de la ejecución contractual.

Tabla N° 10. Verificación lineamiento 5. Fuente. Elaboración propia.

Como resultado de la verificación, se evidenció que la Entidad cuenta con lineamientos documentados para el ejercicio de la supervisión e interventoría contractual, en los cuales se establecen las obligaciones, responsabilidades y actividades de seguimiento a cargo de los supervisores e interventores. Asimismo, en la muestra de contratos revisada se constató la designación formal de los supervisores, la verificación de su idoneidad de acuerdo con la naturaleza de cada contrato y la existencia de informes y demás soportes que evidencian el seguimiento realizado durante la ejecución contractual.

2.3.7. Numeral 6° del Artículo 2° del Decreto 371 de 2010

“La definición, desde la etapa de planeación, de los procedimientos y las acciones articuladas tendientes a garantizar la colaboración y coordinación armónica y efectiva de las entidades a cuyo cargo, en desarrollo de la ejecución de los contratos, esté el otorgamiento de permisos, licencias y/o autorizaciones, así como intervenciones en los tramos en que se realizarán las obras, con el fin de evitar dilaciones en la ejecución”.

Sobre el particular, se verificó la muestra de contratos seleccionada, teniendo en cuenta la naturaleza de cada proceso contractual y la eventual necesidad de obtener permisos, licencias y/o autorizaciones

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 BOGOTÁ
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 24 de 29	

para su ejecución. Como resultado de la revisión, se evidenció que ninguno de los contratos analizados requirió adelantar trámites ante autoridades o entidades del orden nacional o distrital para la obtención de permisos, licencias y/o autorizaciones.

En consecuencia, se concluye que el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2 del Decreto Distrital 371 de 2010 no resulta susceptible de evaluación en el presente seguimiento, por cuanto dicho requisito no era aplicable a los contratos que conformaron la muestra objeto de verificación.

2.3.8. Numeral 7º del Artículo 2º del Decreto 371 de 2010

“LA RETROALIMENTACIÓN PERMANENTE HACIA LOS CENTROS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD, SOBRE LAS EXPERIENCIAS EXITOSAS O NO EN MATERIA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, Y LA GENERACIÓN DE DIRECTRICES PARA LA ADOPCIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A REPLICAR O CONJURAR SU OCURRENCIA Y LOGRAR LA EFECTIVA OBTENCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS”.

Para verificar el cumplimiento de esta actividad, la Oficina de Control Interno revisó las evidencias aportadas por el proceso de Gestión Contractual, estableciendo que, durante el período objeto de evaluación, se desarrollaron jornadas de capacitación dirigidas a los enlaces contractuales y supervisores de la Entidad, con el propósito de fortalecer sus competencias en materia de gestión contractual, supervisión e interventoría, así:

Nº	Actividad	Fecha
1	Capacitación Procesos de incumplimiento	01-08-2025
2	Capacitación Procesos de incumplimiento	10-10-2025
3	Multas, sanciones y procesos de incumplimiento	24-04-2026
4	Formación de Competencias en Supervisión de Contratos Estatales	13-03-2026
5	Circular No. 026 del 8 de octubre de 2025 – Lineamientos para la prevención del daño antijurídico en materia de contrato realidad.	10-10-2025
6	Correos de divulgación de actualización de formatos, manuales y procedimientos del proceso de gestión contractual: - GCT.PR.02.F.02- Lista de Verificación Licitación Pública - GCT.PR.09.F.01-Listado de verificación documental Contratación Directa Persona Natural - GCT.PR.09.F.13-Paz y salvo contratistas - GCT.PR.02-Modalidad de selección Licitación Pública - GCT.PR.02.P.01-Validación previa a la transmisión de la información de los contratos en el aplicativo SIVICOF - GCT.PR.08.I.01 – Instructivo de Validación y Cargue de Documentos Poscontractuales en SECOP II - GCT.PR.08.F.06 – Listado de Verificación Documental para la Liquidación de Contratos/Convenios.	25-11-2025 25-10-2025 13-05-2026

Tabla N°11. Verificación lineamiento N° 7. Fuente. Elaboración propia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 25 de 29	

En vista de lo anterior, se concluye que la entidad cumple con las jornadas de socialización y retroalimentación a las diferentes dependencias que tienen injerencia en la labor de contratación.

CONFORMIDAD N° 1- Implementación de los lineamientos del artículo 2 del Decreto Distrital 371 de 2010 en la gestión contractual del JB JCM.

Riesgo: Posibilidad de afectación jurídica, económica, operativa y reputacional debido a la inadecuada implementación de los controles establecidos para la planeación, estructuración, selección, legalización, ejecución y seguimiento de los procesos contractuales, comprometiendo la transparencia, la eficiencia, la selección objetiva, la gestión de riesgos y la adecuada salvaguarda de los recursos públicos.

Criterio:

- Decreto 371 de 2010 artículo 2

Condición:

Como resultado de la verificación realizada, se evidenció que el Jardín Botánico José Celestino Mutis ha implementado mecanismos, procedimientos y controles orientados al cumplimiento de los siete (7) lineamientos establecidos en el artículo 2 del Decreto Distrital 371 de 2010. En particular, se constató la adopción de metodologías para la elaboración de estudios y documentos previos, análisis para la determinación del presupuesto oficial, conformación de equipos interdisciplinarios, identificación y administración de riesgos, definición de actividades de supervisión y aplicación de mecanismos de transparencia y prevención de la corrupción durante las diferentes etapas del proceso contractual.

Causa:

Compromiso institucional con el fortalecimiento de la gestión contractual, materializado mediante la implementación de procedimientos, lineamientos internos, controles, herramientas de planeación y mecanismos de seguimiento, que contribuyen al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 2 del Decreto Distrital 371 de 2010.

Consecuencia:

Fortalecimiento de la planeación y gestión contractual, promoviendo el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación, así como una adecuada administración de los riesgos asociados a los procesos de contratación y la protección de los recursos públicos.

2.4. SEGUIMIENTO CIRCULAR 025 DE 2021 DE LA PGN

2.4.1. Riesgo identificado por el auditor

Posibilidad de afectación económica, jurídica y reputacional por debilidades en los controles relacionados con la aprobación, validación de autenticidad y gestión de riesgos de las garantías

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 26 de 29	

contractuales, permitiendo la ejecución de contratos con amparos insuficientes, inválidos o no verificables.

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva No. 025 del 16 de diciembre de 2021, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual establece lineamientos relacionados con la aprobación de las garantías y la publicidad de la actividad contractual en el SECOP, realizó el presente seguimiento con el propósito de verificar la observancia de las disposiciones contenidas en dicho instrumento, especialmente las relacionadas con la aplicación de mecanismos de verificación y evaluación en materia de aprobación de garantías.

En particular, la citada Directiva exhorta a los representantes legales, ordenadores del gasto, supervisores, interventores y jefes de las Oficinas de Control Interno a desplegar el mayor cuidado y diligencia en la aprobación de las garantías de los contratos estatales, establecer prácticas para verificar su autenticidad, definir metodologías para identificar riesgos asociados y, en el caso de las Oficinas de Control Interno, aplicar mecanismos de verificación y evaluación en ejercicio de su función preventiva

2.4.2. SELECCIÓN DE LA MUESTRA

Para la selección y determinación del tamaño de la muestra objeto de verificación, evaluación y seguimiento en relación con la aprobación de las garantías de los procesos contractuales, se tomó como universo un total de novecientos veinte (920) contratos suscritos durante el período comprendido entre el 1.º de enero y el 30 de junio de 2025. De este total, novecientos seis (906) corresponden a contratos celebrados mediante la modalidad de contratación directa y catorce (14) a procesos de selección.

Para la conformación de la muestra se seleccionaron veinte (20) contratos, de los cuales quince (15) corresponden a la modalidad de contratación directa y cinco (5) a procesos de selección. La muestra fue definida mediante un muestreo con enfoque basado en riesgos, considerando la representatividad de las modalidades de contratación y los siguientes criterios de selección:

Modalidad de selección del contratista.

Cuantía del contrato.

Tipo de contrato.

Valor y complejidad de las garantías constituidas.

Con base en lo anterior, los siguientes fueron los contratos seleccionados:

MUESTRA SELECCIONADA PARA LA REVISIÓN DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES VIGENCIA 2026				
JBB-CTO-933-2026	JBB-CTO-805-2026	JBB-CTO-009-2026	JBB-CTO-118-2026	JBB-CTO-157-2026
JBB-CTO-163-2026	JBB-CTO-292-2026	JBB-CTO-293-2026	JBB-CTO-294-2026	JBB-CTO-182-2026
JBB-CTO-422-2026	JBB-CTO-206-2026	JBB-CTO-523-2026	JBB-CTO-469-2026	JBB-CTO-654-2026
JBB-CTO-928-2026	JBB-CTO-904-2026	JBB-CTO-625-2026	JBB-CTO-929-2026	JBB-CTO-935-2026

Tabla N° 12. Elaboración propia. Selección muestra. Fuente. Base de datos contratación página web

Para la verificación de las garantías constituidas en los contratos seleccionados como parte de la muestra, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 de la Directiva No. 025 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, se verificaron los siguientes aspectos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 27 de 29	

- Que la exigencia de las garantías hubiera sido prevista en los estudios y documentos previos del proceso contractual, de conformidad con la naturaleza, objeto, riesgos y modalidad de contratación, además de ser suscrita de acuerdo con lo establecido en los documentos previos.
- Que las pólizas o garantías se encontraran publicadas en la plataforma SECOP II y contaran con la respectiva aprobación por parte de la Entidad, en los términos establecidos en la normativa aplicable.
- Que la autenticidad y vigencia de las garantías pudiera corroborarse mediante la consulta en los portales web de las respectivas compañías aseguradoras, sin evidenciar inconsistencias, anulaciones o novedades que afectaran su validez.
- Que las garantías estuvieran debidamente suscritas por el tomador y cumplieran con los requisitos formales exigidos para su perfeccionamiento y aprobación.

De lo cual se obtuvieron los resultados que a continuación se señalan:

N°	Contrato	Suscrita de acuerdo con lo contemplado en Estudios Previos	Publicada y aprobada en Plataforma de SECOP II	Consulta pólizas página de Aseguradora	Cumplimiento requisitos formales	OBSERVACIONES
1	JBB-CTO-933-2026	Si	Si	Si		Sin observaciones
2	JBB-CTO-805-2026	Si	Si	Si	Si	Sin observaciones
3	JBB-CTO-009-2026	Si	Si	Si	Si	Sin observaciones
4	JBB-CTO-118-2026	Si	Si	Si	Si	Sin observaciones
5	JBB-CTO-157-2026	Si	Si	Si	Parcial	La póliza no está firmada por el tomador
6	JBB-CTO-163-2026	Si	Si	Si	Si	Sin observaciones
7	JBB-CTO-292-2026	Si	Si	Si	Si	Sin observaciones
8	JBB-CTO-293-2026	Si	Si	Si	Si	Sin observaciones
9	JBB-CTO-294-2026	Si	Si	Si	Parcial	La póliza no está firmada por el tomador
10	JBB-CTO-182-2026	Si	Si	Si	Si	Sin observaciones
11	JBB-CTO-422-2026	Si	Si	Si	Parcial	La póliza no está firmada por el tomador
12	JBB-CTO-206-2026	Si	Si	Si	Si	Sin observaciones
13	JBB-CTO-523-2026	Si	Si	Si	Si	Sin observaciones
14	JBB-CTO-469-2026	Si	Si	Si	Parcial	La póliza no está firmada por el tomador
15	JBB-CTO-654-2026	Si	Si	Si	Si	Sin observaciones
16	JBB-CTO-928-2026	Si	Si	Si	Si	Sin observaciones
17	JBB-CTO-904-2026	Si	Si	Si	No	Sin observaciones
18	JBB-CTO-625-2026	Si	Si	Si	Parcial	La póliza no está firmada por el tomador
19	JBB-CTO-929-2026	Si	Si	Si	Si	Sin observaciones
20	JBB-CTO-935-2026	Si	Si	Si	Si	Sin observaciones

Tabla N° 13. Elaboración propia. Verificación contratos muestra. Fuente. -SECOP II y páginas aseguradoras.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 BOGOTÁ
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 28 de 29	

Realizada la verificación de las garantías correspondientes a los contratos que conformaron la muestra, se evidenció que, en todos los casos, estas fueron previstas en los estudios y documentos previos, publicadas y aprobadas en la plataforma SECOP II y registradas en las páginas web de las respectivas aseguradoras, lo que permitió corroborar su expedición y vigencia.

Oportunidad de mejora N° 1: "Fortalecimiento en la verificación de los requisitos formales de las garantías contractuales"

Durante la revisión de las garantías correspondientes a los contratos Nos. 157-2026, 294-2026, 422-2026, 469-2026 y 625-2026, se evidenció que las pólizas no se encontraban suscritas por los respectivos tomadores. Si bien esta situación, por sí sola, no afecta la validez de las garantías, de conformidad con los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, evidencia la necesidad de fortalecer los controles establecidos durante la etapa de legalización de los contratos, a fin de verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos formales de las garantías antes de su aprobación y del inicio de la ejecución contractual.

En este sentido, se recomienda fortalecer los controles implementados durante la revisión y aprobación de las garantías contractuales, incorporando la verificación de la completitud de su diligenciamiento, incluida la suscripción por parte del tomador cuando esta resulte procedente, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos formales previstos para su expedición, fortalecer la integridad de los expedientes contractuales y mitigar eventuales riesgos asociados a la gestión de las garantías.

Con fundamento en la revisión efectuada, se concluye que los contratos suscritos por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis con personas naturales y jurídicas que integraron la muestra seleccionada cumplen, en términos generales, con los parámetros establecidos en la Directiva No. 025 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, en materia de constitución, aprobación, publicación y verificación de las garantías contractuales, sin perjuicio de la oportunidad de mejora identificada respecto de la completitud del diligenciamiento de algunas pólizas.

6. CONCLUSIONES

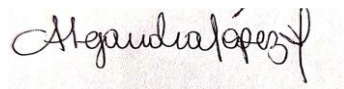
- Como resultado del seguimiento realizado, se concluye que el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis cumple, en términos generales, con las disposiciones establecidas en el artículo 2 del Decreto Distrital 371 de 2010, al contar con procedimientos, manuales y demás instrumentos documentales que orientan el desarrollo de la gestión contractual en sus etapas de planeación, selección, ejecución y cierre.
- La Entidad dispone de herramientas documentales que fortalecen la gestión contractual, entre las que se destacan el Manual de Contratación GCT.PR.01.M.01, versión 4, y el Manual de Interventoría y Supervisión GCT.PR.01.M.02, versión 3, en los cuales se establecen los lineamientos aplicables a las diferentes modalidades de contratación, el ejercicio de la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 29 de 29	

supervisión e interventoría, así como la identificación, análisis, asignación y seguimiento de los riesgos asociados a los procesos contractuales.

- De acuerdo con la revisión efectuada a la muestra seleccionada, se evidenció que los documentos que conforman los expedientes contractuales fueron publicados en la plataforma SECOP II y guardan correspondencia con los formatos y procedimientos definidos por la Entidad para cada modalidad de selección, evidenciando la aplicación de los lineamientos institucionales durante las diferentes etapas del proceso contractual.
- En relación con los contratos suscritos durante la vigencia 2026 que integraron la muestra objeto de revisión, se evidenció el cumplimiento de lo establecido en la Directiva No. 025 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, en lo referente a la constitución, aprobación y publicidad de las garantías contractuales en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
- Sin perjuicio de lo anterior, se identificó una oportunidad de mejora relacionada con la completitud del diligenciamiento de algunas pólizas, específicamente en lo concerniente a la ausencia de la firma del tomador en determinadas garantías. Si bien esta situación no afecta su validez jurídica, conforme a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se recomienda fortalecer los controles de revisión durante la etapa de legalización del contrato, con el fin de verificar que las garantías se encuentren debidamente diligenciadas en todos sus campos.

ELABORADO Y VERIFICADO POR:



ALEJANDRA LÓPEZ HERNÁNDEZ
Profesional de Apoyo Oficina de Control Interno

REVISADO Y APROBADO POR:



ANA LUCÍA BACARES TOLEDO
Jefe Oficina de Control Interno